

## **PROYECTOS DE ASESORAMIENTO PARA LA ACELERACIÓN DE LA INNOVACIÓN DE LA EMPRESA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE NUEVAS INICIATIVAS DISRUPTIVAS**

### **A. Breve descripción de la ayuda**

Apoyo a proyectos de asesoramiento para la aceleración de la innovación de la empresa a través del desarrollo de nuevas iniciativas disruptivas mediante las siguientes líneas:

- **Línea 1. Subvenciones para la ideación de retos y de nuevas iniciativas disruptivas.** Son objeto de ayuda los servicios, por parte de un consultor externo experto en nuevas metodologías de transformación empresarial, destinados a idear nuevas iniciativas disruptivas mediante la incorporación, a la empresa, de nuevas metodologías de transformación empresarial que puedan ser asimiladas y que, más adelante, las pueda repetir de forma autónoma.
- **Línea 2. Subvenciones para la evolución de nuevas iniciativas disruptivas.** Evolucionar una iniciativa disruptiva aplicando nuevas metodologías de transformación empresarial basadas en el testeo, medida, aprendizaje y redefinición, de manera continuada, de la iniciativa disruptiva, hasta encontrar su encaje con el mercado, reduciendo así el riesgo asociado a su lanzamiento, e incorporar estas metodologías en el modo de hacer de la empresa.
- **Línea 3. Subvenciones a empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto en colaboración con empresas para llevar a cabo la validación de iniciativas disruptivas en el mercado.** Actuaciones de validación con el mercado del producto o servicio de una empresa emergente tecnológica (start-up), a través de la colaboración, como mínimo, con una empresa. Para llevar a cabo la actuación se pueden realizar las siguientes actividades:
  - o Prueba-piloto en las instalaciones de la empresa colaboradora, a fin de validar la tecnología o el modelo de negocio objeto de la actuación o similar
  - o Diseño y prototipado de un primer MVP para validarlo con una base de clientes aportados por la empresa colaboradora
  - o Otras actuaciones relacionadas con el objeto de la actuación subvencionada.

A tener en cuenta:

- Coste subvencionable solicitado del proyecto deberá ser inferior a 15.000,00 euros.
- Los servicios deberán iniciarse a partir de la fecha de inicio de la convocatoria y deberán finalizar en un máximo de 9 meses después de esta fecha.

### **B. Beneficiarios**

Para cada línea los beneficiarios serán los siguientes:

- **Línea 1. Subvenciones para la ideación de retos y de nuevas iniciativas disruptivas y Línea 2. Subvenciones para la evolución de nuevas iniciativas disruptivas.**
  - o Empresas con establecimiento operativo en Cataluña, y al menos dos años de vida a fecha de la solicitud de la ayuda.
- **Línea 3. Subvenciones a empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto en colaboración con empresas para llevar a cabo la validación de iniciativas disruptivas en el mercado.**

- Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas emergentes tecnológicas (start-up), entendidas como empresas con tecnología propia, constituidas con alguna de las formas jurídicas: sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, sociedad laboral y sociedad cooperativa, con establecimiento operativo en Cataluña y que cumplan los requisitos siguientes:
  - Que se hayan constituido, contado a partir de la fecha de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil (o registro análogo), al menos 1 día antes de la publicación de la correspondiente convocatoria en el DOGC.
  - Que se hayan constituido, contado a partir de la fecha de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil (o registro análogo), como máximo, 8 años antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
  - Que tengan personalidad jurídica propia, independiente de la de sus socios fundadores.
  - Que desarrollen un producto, servicio o modelo de negocio claramente innovador y tengan un alto potencial de crecimiento, reflejando claramente en su plan de empresa la continuidad del desarrollo de tecnología, con una propuesta de valor clara y que necesita de un talento específico para desarrollarse y diferenciarse en su ámbito.
- No se consideran beneficiarias las empresas dedicadas al desarrollo de fármacos con actividad incluida en el código CNAE 21 de la sección C (Industria manufacturera).

## **C. Conceptos de gasto subvencionables**

- **Línea 1. Subvenciones para la ideación de retos y de nuevas iniciativas disruptivas.**
  - Gastos de colaboraciones externas hechas por un consultor externo experto en nuevas metodologías de transformación empresarial.
  - La empresa beneficiaria dedicará un equipo, de al menos 4 personas con una dedicación de 32 horas/persona de su jornada laboral.
- **Línea 2. Subvenciones para la evolución de nuevas iniciativas disruptivas.**
  - El presupuesto subvencionable deberá incluir, obligatoriamente, el acompañamiento de un consultor externo experto en nuevas metodologías de transformación empresarial.
  - También se podrán subvencionar los siguientes servicios:
    - Análisis de tecnologías exponenciales.
    - Estudios de mercado.
    - Estudios sobre aspectos regulatorios y normativos.
    - Estudios de patentabilidad.
    - Búsqueda y selección de empresas emergentes (start-up).
    - Otras pericias relacionadas con el objeto de la actuación subvencionada.
  - Gastos de colaboraciones externas para llevar a cabo la actuación subvencionada.

- **Línea 3. Subvenciones a empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto en colaboración con empresas para llevar a cabo la validación de iniciativas disruptivas en el mercado.**
  - o Gastos de personal de la empresa emergente tecnológica (start-up) solicitante, en la medida en que estén dedicados a tareas del proyecto subvencionado. Únicamente se considerará subvencionable el personal en nómina.
  - o Colaboraciones externas para llevar a cabo la actuación subvencionada.

#### **D. Tipo de Incentivo**

Subvención a fondo perdido **bajo el régimen de minimis.**

Anticipo del 20% de la ayuda una vez recibida la resolución de concesión, sin garantías. Posibilidad de efectuar anticipos de hasta un 80% de la ayuda otorgada, previa solicitud de la empresa beneficiaria, que podrá producirse a partir de la fecha de inicio del proyecto y siempre y cuando se haya recibido la resolución de concesión. En este supuesto la beneficiaria deberá presentar un aval.

#### **E. Intensidad de las ayudas**

- **Línea 1. Subvenciones para la ideación de retos y de nuevas iniciativas disruptivas.**
  - o Un máximo del 100% del gasto subvencionable aceptado.
- **Línea 2. Subvenciones para la evolución de nuevas iniciativas disruptivas.**
  - o La cuantía de la subvención será de un máximo del 100% del gasto subvencionable aceptado. Para los gastos para realizar el acompañamiento de un consultor externo experto en nuevas metodologías de transformación empresarial, la ayuda máxima será de 5.000,00 euros.
- **Línea 3. Subvenciones a empresas emergentes (start-up) para la realización de pruebas piloto en colaboración con empresas para llevar a cabo la validación de iniciativas disruptivas en el mercado.**
  - o La cuantía de la subvención será de un máximo del 100% del gasto subvencionable aceptado. Para los gastos de personal, la ayuda máxima será de 12.000,00 euros. Para los gastos para realizar el acompañamiento de un consultor externo, la ayuda máxima será de 3.000,00 euros.

#### **F. Bolsa Económica disponible**

La cantidad máxima destinada a la línea de ayudas es de 1.000.000,00 euros, que se distribuye de la siguiente manera:

- 300.000,00 euros a la línea 1. Subvenciones para la ideación de retos y de nuevas iniciativas disruptivas
- 300.000,00 euros a la línea 2. Subvenciones para la evolución de nuevas iniciativas disruptivas.
- 400.000,00 euros a la línea 3. Subvenciones startups para la realización de pruebas piloto en colaboración con empresas para llevar a cabo la validación de iniciativas disruptivas en el mercado.

#### **G. Fuente y fecha de publicación**

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. 30 de Septiembre de 2021.

***H. Organismo***

Departamento de Empresa y Trabajo

***I. Plazo de solicitud***

Hasta el del día 5 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas.